



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2018-MPH/A

Ayacucho, 18 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2018, mediante Acuerdo de Concejo N° 46-2018-MPH/CM de fecha 17 de abril de 2018, sobre el Proyecto de Ordenanza que Aprueba una Nueva Ampliación del Beneficio de Plazo y Amnistía Establecido por los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 023- 2015-MPH/A que Establece el Procedimiento Especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia en el Distrito de Ayacucho; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 79°, inciso 3 numeral 3.6, acápite 3.6.2 establece que es función exclusiva de las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar fiscalizaciones de habilitaciones urbanas, construcciones, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica, de acuerdo a los planes y normas sobre la materia;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1287, se establecen medidas adicionales de simplificación de los requisitos y agilizar los diversos procedimientos administrativos relacionados con la obtención de licencias de habilitación urbana y de edificación; en el citado Decreto Legislativo en su Tercera Disposición Complementaria Final, se facultó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para aprobar mediante Decreto Supremo, el Texto Único Ordenado de la Ley, dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario, contado a partir de su vigencia, por lo que se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, publicada el 28 de febrero de 2017, la misma que ha sido reglamentada mediante Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA;

Que, culminado el plazo establecido por Ley, queda en potestad de las municipalidades establecer programas de regularización y/o incentivos a fin de normalizar las edificaciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



existentes; dicho argumento encuentra respaldo en el tercer párrafo del Artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el cual señala que las municipalidades podrán establecer programas de regularización de habilitaciones urbanas y/o edificaciones mediante incentivos a los contribuyentes, determinando las condiciones, requisitos, respetando la normativa nacional existente, a fin de regularizar las edificaciones existentes y la respectiva actualización de su registro predial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH/A de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprueba la Ordenanza Municipal que establece el procedimiento especial de regularización de edificación sin licencia en el Distrito de Ayacucho, disponiendo en su Artículo 3° que el plazo del beneficio, culmina el 30 de junio del 2016 y el Artículo 5° del mismo cuerpo legal, otorga la amnistía del 100% del pago de la multa por construir sin licencia de edificación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034-2016-MPH/A de fecha 13 de diciembre del 2016 se aprueba la Ampliación del Beneficio de Plazo y Amnistía Establecido por los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH/A que Establece el Procedimiento Especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia en el Distrito de Ayacucho, conforme a lo expuesto mediante el Informe N° 473-2016- MPH-32-36/ARC de fecha 22 de agosto del 2016 de la Subgerencia de Control Urbano y Licencias;

Que, la Subgerencia de Control Urbano y Licencias mediante Informe N° 658-2017-MPH-32-36/ARC de fecha 24 de noviembre del 2017, informa que el 40% de un total de 18, 000 predios ya cuentan con licencia de edificación, existiendo por ello un volumen considerable de propietarios de predios que la fecha no cuentan con la licencia de edificación, manteniéndose con ello en la informalidad, situación que debe corregirse al impulsar con un nuevo beneficio la prórroga de beneficio para regularizar la licencia de edificación;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto en mayoría de los señores Regidores, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA UNA NUEVA AMPLIACIÓN DEL BENEFICIO DE PLAZO Y AMNISTÍA ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 3° Y 5° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023- 2015-MPH/A QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la NUEVA AMPLIACION de la fecha para acogerse al beneficio del procedimiento especial de regularización de edificación sin licencia, señalado en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH/A, por el periodo de tres meses

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ampliación del plazo de la amnistía hasta el 30 de julio de 2018, dispuesto en el Artículo 5° de la precitada norma municipal y por el plazo señalado en el Artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias y Sub Gerencia de Centro Histórico el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY No. 24682

"Año el Diálogo y la Reconciliación Nacional"



localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional (www.munihuamanga.gob.pe) para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE


V°B°
CPC. Elvira H. Vicente Sanchez
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL


V°B°
Ing. Antonio L. Pinedo Ortiz
GERENTE
Com. de Desarrollo Urbano


V°B°
Abog. Oliver Felices Prado
DIRECTOR
OFICINA ASESORIA JURIDICA


V°B°
Abog. Selmira Corrao Zaya
SECRETARIA GENERAL


V°B°
Ing. Carlos F. Torres Agumedo
SUBGERENTE
SUBGERENCIA CONTROL URBANO